

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

SESIÓN PLENARIA

Cuestión 2: Declaraciones de las delegaciones de los Estados contratantes y de los observadores

DECLARACIÓN SOBRE ASUNTOS DE ESPACIO AÉREO

(Nota presentada por Fiji)

RESUMEN

En esta nota se proporciona un resumen de la opinión de Fiji sobre los asuntos de espacio aéreo que constituyen una preocupación para los Estados insulares y no se apoya la proliferación de FIR, dado que es contraria a la Resolución A33-14 de la OACI.

Fiji mantiene su apoyo a los principios y orientaciones de la OACI respecto a que las FIR deberían establecerse para la eficiencia de las corrientes de tránsito aéreo y que los proveedores de servicios deberían recuperar el costo de proporcionar instalaciones de navegación aérea mediante derechos impuestos a los usuarios. Fiji reconoce también que los Estados insulares enfrentan limitaciones para mejorar las instalaciones aeroportuarias y que éstas deberían tratarse por separado.

Fiji ha invertido considerables recursos para mejorar los servicios de tránsito aéreo, particularmente en sistemas CNS/ATM, para mantenerse al día con la evolución tecnológica en la gestión del tránsito aéreo y fomentar la eficiencia y la seguridad operacionales dentro de su espacio aéreo delegado.

La propuesta de aplicar criterios comerciales al espacio aéreo y asignarlo al proveedor de servicios que hace la mejor oferta más alta es:

1. incompatible con la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice N, por consideraciones de carácter técnico y operacional o por razones prácticas; y
2. muy probablemente eleve aún más el precio que las líneas aéreas pagan por los servicios de tránsito aéreo.

Fiji reconoce la existencia de otros proveedores de servicios de tránsito aéreo adyacentes a la FIR Nadi que cobran derechos mucho más elevados que los que cobra Fiji a las aeronaves en la FIR Nadi. Fiji continuará ofreciendo servicios de tránsito aéreo a un precio que es más económico para las líneas aéreas.

Fiji apoya la limitación de los espacios aéreos ATS y opina que la aplicación de criterios comerciales a los espacios aéreos no hará que los derechos en ruta sean más competitivos y que sólo aumentará innecesariamente los costos para los usuarios.

Al mismo tiempo que conserva la FIR Nadi tal como es, Fiji estudia las formas de trabajar en cooperación con *nuestros* Estados insulares *vecinos*, de conformidad con los principios de la OACI, para mejorar el rendimiento de sus inversiones en los servicios de tránsito aéreo, con el objetivo final de administrar en cooperación la región de información de vuelo.

Fiji apoya el concepto operacional de ATM mundial, que la 11ª Conferencia de navegación aérea de la OACI respaldó en octubre de 2003 como el camino del futuro. Fiji estima que la creación de nuevas FIR obstaculizará la ejecución del Plan mundial de navegación aérea.

Fiji cuenta con los conocimientos y recursos necesarios para una gestión eficaz del tránsito aéreo y mantener los servicios a un nivel elevado de eficiencia y seguridad, y se opone a la creación de toda nueva FIR.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo dicho, en esta nota se apoya la actual política de la OACI: las regiones de información de vuelo se definen de conformidad con consideraciones técnicas y operacionales que promueven la seguridad y eficiencia de la gestión del tránsito aéreo y la provisión de servicios económicos para los usuarios.